



CONTRATO 108/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCEŚIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE EL L.E. CARLOS HERNÁNDEZ CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCEŚIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE LA LICENCIADA MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL 19 DE AGOSTO DE 2011 Y ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 17 Y 39 FRACCIONES XIII, XIV Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO FGE/OFG/1818/2015 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, EL LIC. ARTURO JOSÉ AMBROSIO HERRERA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA PARA DESTINARSE A LA DEPENDENCIA A SU CARGO.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 4, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º 5 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N°. SAIG-EST-015-15.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: **EJERCICIO: 2015; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA; CAPÍTULO 5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.**

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.



2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- SER UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD PARA COMERCIALIZAR LOS BIENES QUE EN ESTE ACTO REQUIERE "EL ESTADO".

2.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO NÚMERO 0088136113801 EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

2.3.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA LÓPEZ MATEOS ENTRE JUSTO SIERRA Y ABASOLO No 247 B, INT. 2, COLONIA SAN JOSÉ, C.P. 24040, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: HECC651214642.

2.6.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 002500 RENOVADO EL 08 DE MAYO DE 2015.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
54	PIEZA	ANAQUEL CINCO ENTREPAÑOS DE 85 CM X 30 CM Y CUATRO POSTES DE 2.20 MTS DE ALTO Y TORNILLERÍA PINTURA EPOXICA AL HORNO COLOR GRIS. MARCA LA PIEDAD	\$ 1,743.00	\$ 94,122.00
45	PIEZA	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS: ARCHIVERO VERTICAL METÁLICO, CORREDERAS EMBALINADAS DE PROYECCIÓN, JALADORA INTEGRADA Y PORTA ETIQUETAS APLICACIÓN EN FORMATO EN CARTA U OFICIO, SISTEMA DE CERRADURA DE BOTÓN QUE ASEGURA TODAS LAS GAVETAS CON UNA LLAVE, CAPACIDAD DE CARGA 35 KG LAMINA CALIBRE 24 ALTURA 1.34 FRENTE 46 CM FONDO 71CM MARCA M DELGADO	3,486.00	156,870.00



CONTRATO 108/2015

20	PIEZA	BANCAS: BANCAS TANDEM DE 4 PLAZAS MATERIAL EN TELA ESTRUCTURA DE TUBO ELÍPTICO CALIBRE 16 EL RESPALDO Y CALIBRE 18 EN LAS PATAS, IMPORTADAS Y TERMINADAS EN COLOR NEGRO MECANISMOS N/A ACOJINAMIENTO HULE ESPUMA DE POLIURETANO FLEXIBLE DE 5 CM MARCA OFIINDUSTRIAS MOD. OHR-2200	3,704.54	74,090.80
1	PIEZA	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA TIPO BALA COLOR CHOCOLATE MEDIDAS 1.20 X 60 CM. MARCA OFIINDUSTRIAS	2,834.96	2,834.96
30	PIEZA	ESCRITORIO TIPO "L" ESCRITORIO TIPO MODULO EJECUTIVO EN FORMA DE "L" CANTOS PROTEGIDOS CON CHAPACINTA DE PVC DE 1MM DE ESPESOR FRONTAL DE LAMINA CALIBRE 22, REGATON NIVELADOR DE ALTURA, JALADERAS METÁLICAS, CERRADURA FRONTAL CON DOS LLAVES Y CON TRES CAJONES(UN ARCHIVERO). MARCA OFIINDUSTRIAS SOFT	4,676.31	140,289.30
69	PIEZA	ESCRITORIO METÁLICO SECRETARIAL DE 1.20 X 60 CM X 75 CM UN PAPELERO UN ARCHIVERO CON CERRADURA DE CAÑÓN PARA CIERRE UNIFORME DE LOS CAJONES, CUBIERTA DE MELANINA DE 32MM DE GROSOR CON CANTOS PERIMETRALES DE MOLDURA EN "T" COLOR NEGRO ANTIGOLPES, CUERPO Y CAJONES DE LAMINA CALIBRE 24 CORREDERAS DE BALERO METÁLICO, JALADERAS PARA LOS CAJONES, PATAS CALIBRE 20 DE 1X1 MARCA OFIINDUSTRIAS MOD.696	2,041.42	140,857.98
10	PIEZA	ESCRITORIOS BÁSICOS DE CAPACITACIÓN PARA DOS PERSONAS ABATIBLE DE MELANINA TERMOFUSIONADA DE 19 MM. DE ESPESOR, CANTOS PROTEGIDOS CON CHAPACINTA DE PVC DE 1MM DE ESPESOR, ESTRUCTURA TERMINADA CON PINTURA EPOXICA, COLOR ALUMINIO O NEGRO, RODAJAS MEDIDA 75X 150 X 60. MARCA M DELGADO	2,811.33	28,113.30
8	PIEZA	ESCRITORIOS OPERATIVOS MELANINA TERMOFUSIONADA DE 28 MM DE ESPESOR CON CANTOS DE PVC, PATAS TIPO "H" TUBULAR DE 2" X 1" METAL COLOR ALUMINIO, MENSULA PARA SOPORTE INTERNO, MEDIDAS 1.20 X .60 CON LATERALES.90 X .55 CM Y CUBIERTAS ESQUINERAS DE .60 X .60 CON CAJONERAS MOVIBLES CON CERRADURA PARA TAMAÑO CARTA Y OFICIO ALTO 58CM ANCHO 44CM PROFUNDIDAD .60 CM. MARCA OFIINDUSTRIAS	3,281.22	26,249.76
5	PIEZA	LIBREROS DE CINCO REPISAS ABATIBLE DE MADERA LAMINADO SIN PUERTAS MEDIO ANCHO 0.33CM FONDO 0.37 CM Y ALTO 1.80 CM MARCA M DELGADO	5,091.22	25,456.10
40	PIEZA	LOCKER METÁLICO DE 4 PUERTAS, CON PORTACANDADO, MEDIDAS ANCHO 0.36 FONDO 0.37CM Y ALTO 1.80 MARCA M DELGADO	2,196.62	87,864.80
3	PIEZA	MESAS DE TRABAJO REDONDA PARA CUATRO PERSONAS DE MELANINA TERMO FUSIONADA 19.MM DE ESPESOR, CANTOS PROTEGIDOS CON CHAPACINTA DE	2,404.59	7,213.77



CONTRATO 108/2015

		PVC DE 1MM DE ESPESOR, REGATÓN NIVELADOR DE ALTURA BASE CRUZADA, MEDIAS ALTO 75CM POR ANCHO 120CM Y PROFUNDIDAD 120CM. MARCA OFINDUSTRIAS MODELO NC0003		
1	PIEZA	MESA PARA JUNTAS OVALADA PARA 8 PERSONAS MEDIAS 2.40 X 1.20 X .75, BASE CUADRADA EN MELANINA COLOR WENGUE EN CUBIERTA PVC. MARCA OFINDUSTRIAS MODELO NB0004	3,317.92	3,317.92
2	PIEZA	MESAS DESPLEGABLE RECTANGULAR DE POLIETILENO Y BASE DE ACERO CON MECANISMO DIMENSIONES 2.40 CM DE LARGO X 76.2CM PROF X 73CM DE ALTO	1,867.50	3,735.00
3	PIEZA	SILLAS EJECUTIVAS GIRATORIA DE RESPALDO ALTO SISTEMA NEUMÁTICO DE ALTURA GIRATORIO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO CON DESCANSA BRAZOS BASE TIPO DE ESTRELLA DE CINCO RUEDAS PARA FÁCIL DESLIZAMIENTO OFINDUSTRIAS MODELO OHE-025	2,466.69	7,400.07
20	PIEZA	SILLAS SEMIEJECUTIVAS SILLA GIRATORIA RESPALDO MEDIO, DISEÑO ERGONÓMICO, TAPIZADA EN TELA COLOR NEGRO CON DESCANSA BRAZOS MECANISMO GIRATORIO, PALANCA PARA AJUSTE DE ALTURA, BASE CINCO PUNTAS MARCA OFINDUSTRIAS MODELO OH524PLUS	1,960.87	39,217.40
191	PIEZA	SILLAS SECRETARIALES CON 1 PALANCA COLOR NEGRO TAPIZ EN TELA, BASE REFORZADA EN NYLON CINCO PUNTAS CON RODAJAS TIPO YOYO HULE ESPUMA DE 24 DE DENSIDAD PISTÓN NEUMÁTICO. MARCA OFINDUSTRIAS MODELO A07	1,210.37	231,180.67
190	PIEZA	SILLAS DE VISITA POLIVALENTE FABRICADA EN MADERA DOMADA INTERIOR Y CONTRACHAPEADA DE 14MM CONFORMADO POR 9 CAPAS DE CHAPA DE MADERA, MEDIDA INT. 47 CM X 47.5CM; RESPALDO MEDIO ACOLCHONADO BASE TUBULAR DE CUATRO PATAS CON GOMA ANTIDERRAPANTE EN LOS EXTREMOS ALTURA DE 75 CM, TELA FABRICADA EN FILAMENTO DE POLIPROPILENO. MARCA MDELGADO	682.38	129,652.20
10	PIEZA	SILLAS PLEGABLES ACOJINADA CROMADA ESTRUCTURA PLEGABLE EN TUBULAR DE ACERO, CUADRADO CALIBRE 20 ACABADO CROMADO, REFUERZO DE ACERO EN EL ASIENTO DIMENSIONES EXTENDIDA 80CM POR 43CM ASIENTO Y RESPALDO ACOJINADOS CON TAPIZ EN VINIL COLOR NEGRO DE USO RUDO MARCA MDELGADO	581.52	5,815.20
SUBTOTAL			\$1,204,281.23	
16% I.V.A			\$ 192,685.00	
TOTAL			\$1,396,966.23	

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.



CONTRATO 108/2015

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$1,396,966.23 M.N. (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO A CONCEPTO, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" EN SU CASO, PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA ENTREGA DE UN 50% DE ANTICIPO Y SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SEÑALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIES. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERÁ SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTÍAS.

SÉPTIMA.- PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR OTORGARÁ GARANTÍA RELATIVA AL ANTICIPO POR EL MONTO TOTAL DEL MISMO, Y DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:

- QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TENIENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO"; EN TANTO QUE LA FIANZA DE ANTICIPO SU VIGENCIA SERA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A SUMINISTRAR,
- QUE SE OTORGUEN ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO,
- QUE GARANTICEN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL ESTADO" RESPECTO DE LOS BIENES CONTRATADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS, SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SUS FALLAS EN EL SUMINISTRO, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE



CONTRATO 108/2015

SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INCONFORMIDAD,

- QUE PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" Y QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO: LA RECEPCIÓN SERÁ TOTAL, CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO Y SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, SITA: AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, S/N, COL. SASCALUM, C.P. 24095, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, O EN EL DOMICILIO, QUE PARA TALES EFECTOS SEÑALE "EL ESTADO", PUDIENDO ESTE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLES PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS A LA L.A.E. MARÍA DEL CARMEN CHABLE CANUL, DIRECTORA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDAS POR "EL ESTADO".

UNDÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

DUODÉCIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÍA POR LAS CANTIDADES NO ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SUMINISTRO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA



VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LAS GARANTÍAS SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015.

POR "EL ESTADO"

LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"

L.E. CARLOS HERNÁNDEZ CASTILLO

TESTIGOS

LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS